

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL
TABLERO DE RESULTADOS DE LA SALA DEL 12 y 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
SESIÓN ORDINARIA No. 41

A. CONFLICTOS

DR. OSCAR DARÍO AMAYA NAVAS

No	RADICACIÓN	REFERENCIA DEL PROYECTO DE DECISIÓN	RESULTADO
1.	19-0103	Conflicto negativo de competencias administrativas suscitado entre la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Centro Zonal Occidente - Regional Antioquia y el Juzgado Promiscuo Municipal de San Jerónimo (Antioquia).	APROBADO
2.	19-0136	Conflicto negativo de competencias administrativas suscitado entre el Alcalde del Municipio de Santana, el Inspector de Policía del Municipio de Santana y la Policía Nacional, Estación de Policía de Santana (Boyacá).	APROBADO
3.	19-0023	Conflicto negativo de competencias administrativas suscitado entre la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y Provenir S.A.	APROBADO
4.	19-0029	Conflicto negativo de competencias administrativas suscitado entre la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y Provenir S.A.	APROBADO
5.	19-0132	Conflicto negativo de competencias administrativas suscitado entre la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Grupo de Protección - Regional Bogotá y el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Bogotá D.C.	APROBADO
6.	19-0071	Conflicto negativo de competencias administrativas suscitado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Antioquia - Centro Zonal Suroriental y el Juzgado de Oralidad Cuarto de Familia de Medellín.	APROBADO

DR. ÁLVARO NAMÉN VARGAS

No	RADICACIÓN	REFERENCIA DEL PROYECTO DE DECISIÓN	RESULTADO
1.	19-0076	Conflicto negativo de competencias administrativas suscitado entre la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) - Centro Zonal Suroriental de Medellín - Regional Antioquia y el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín.	APROBADO

2.	19-0101	Conflicto negativo de competencias administrativas suscitado entre la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familia - Centro Zonal Occidente Medio - Regional Antioquia y el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Dabeiba (Antioquia).	APROBADO
3.	19-0131	Conflicto negativo de competencias administrativas suscitado entre la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Centro Zonal Suba - Regional Bogotá y el Juzgado Tercero de Familia en Oralidad de Bogotá.	APROBADO

DR. GERMÁN ALBERTO BULA ESCOBAR

No	RADICACIÓN	REFERENCIA DEL PROYECTO DE DECISIÓN	RESULTADO
1.	19-0134	Conflicto negativo de competencias administrativas suscitado entre la Comisaría de Familia de Rovira (Tolima) y el Centro Zonal Palmira (Regional Valle del Cauca) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	APROBADO
2.	19-0130	Conflicto negativo de competencias administrativas suscitado entre la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Centro Zonal Suba - Regional Bogotá y el Juzgado Tercero de Familia en Oralidad de Bogotá.	APROBADO
3.	19-0139	Conflicto negativo de competencias administrativas suscitado entre la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Centro Zonal Manizales Dos - Regional Caldas y el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales (Caldas).	APROBADO
4.	19-0100	Conflicto negativo de competencias administrativas suscitado entre la Procuraduría Regional de Nariño y la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.	APROBADO

Se fija en un lugar público de la Secretaría y en la página web del Consejo de Estado, hoy catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

El presidente,

ÉDGAR GONZÁLEZ LÓPEZ

La secretaria,

LUCÍA MAZUERA ROMERO

NOTA. Los conceptos discutidos, aplazados o aprobados en esta Sala no se reflejan en este tablero de resultados en atención a la reserva legal establecida en el parágrafo primero del artículo 112 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.